



## Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID-19”. Ley N° 3473-A

**Número:**

**Referencia:** CAUSAS JUDICIALES

---

**VISTO:** Las actuaciones N° E18-2022-957-A, E2-2022-17924-Ae; y

### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia instrumentar el cumplimiento de la Sentencia Judicial N° 34 de fecha 19 de abril de 2022, dictada en autos caratulados: “Ojeda Verónica Alejandra y otros C/ Instituto del Deporte Chaqueño y/o Poder Ejecutivo Provincial y/o quien resulte responsable S/ Acción de Amparo”, Expte. N° 1944/19 del Juzgado del Trabajo N° 1, de la ciudad de Resistencia;

Que la citada Sentencia Judicial en su parte pertinente dice que: “Autos y Vistos... Resulta...Considerando...Resuelvo: I.- Hacer lugar a la acción de amparo interpuesto por los Sras. Verónica Alejandra Ojeda, Pamela Soledad González y Laura Micaela Benítez y Sres. Erick Jonatan Lang y Maniel Alejandro Longarich Palma, contra el Gobierno de la Provincia del Chaco y/o Instituto del Deporte Chaqueño, y en consecuencia, ordenar a estos últimos dicten el acto administrativo pertinente para formalizar el pase de los amparista a planta permanente de la Administración Pública de la Provincia del Chaco, de acuerdo a las funciones que detenta en la actualidad en el Instituto del Deporte Chaqueño, debiendo informar al tribunal en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley.- II.- Declarar... III.- Imponer...IV.- Regístrese, protocolícese, notifíquese...”- Firmado: Silvia Carolina Gómez – Juez – Juzgado Laboral N° 1;

Que la Manda Judicial ordena el nombramiento de Verónica Alejandra Ojeda, DNI N° 26.552.411, Erick Jonatan Lang, DNI N° 41.111.297, Manuel Alejandro Loncharich Palma, DNI N° 92.396.693, Pamela Soledad González, DNI N° 32.920.279 y Laura Micaela Benítez,

DNI N° 37.168.327, como personal de Planta Permanente en el Instituto del Deporte Chaqueño;

Que han tomado intervención los siguientes organismos: la Unidad de Recursos Humanos, perteneciente al Instituto del Deporte Chaqueño, sin realizar observaciones; la Fiscalía de Estado, a través de Nota N° 1274/22, sin presentar consideraciones; la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen N° 969/22, la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, todas sin presentar objeciones técnicas-legales a la medida propiciada;

Que por lo expuesto resulta procedente el dictado del presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad jurisdiccional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Téngase presente de la Sentencia Judicial N° 34 de fecha 19 de abril de 2022, dictada en autos caratulados: “Ojeda Verónica Alejandra y otros C/ Instituto del Deporte Chaqueño y/o Poder Ejecutivo Provincial y/o quien resulte responsable S/ Acción de Amparo”, Expte. N° 1944/19 del Juzgado del Trabajo N° 1, de la ciudad de Resistencia.

**Artículo 2°:** Créase a partir del 19 de abril del año 2022, los cargos para cada caso, conforme Planilla Anexa al presente instrumento y de conformidad con lo ordenado por la Sentencia Judicial

**Artículo 3°:** Nómbrase a partir del 19 de abril del año 2022, a los agentes Verónica Alejandra Ojeda, DNI N° 26.552.411, Erick Jonatan Lang, DNI N° 41.111.297, Manuel Alejandro Loncharich Palma, DNI N° 92.396.693, Pamela Soledad González, DNI N° 32.920.279 y Laura Micaela Benítez, DNI N° 37.168.327, en el ámbito de la jurisdicción 48 – Instituto del Deporte Chaqueño, en los cargos creados en el Artículo precedente y conforme Planilla Anexa del presente instrumento legal, a fin de dar pleno cumplimiento a la Orden Judicial.

**Artículo 4°:** La medida dispuesta en el presente Decreto se encuadra en las pautas fijadas por la Ley N° 1873-A y el Decreto N° 1077/13 reglamentario de la citada norma legal, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 5°:** Por la Unidad de Recursos Humanos del Instituto del Deporte Chaqueño, tómesese los recaudos pertinentes para comunicar el dictado del presente instrumento legal a la Fiscalía de Estado y al Juzgado actuante.

**Artículo 6°:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida presupuestaria de la jurisdicción 48 - Instituto del Deporte Chaqueño, conforme con la naturaleza de la erogación.

**Artículo 7°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

### PLANILLA ANEXA

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	UBICACIÓN PRESUPUESTARIA	UBICACIÓN ESCALAFONARIA
1	Ojeda, Verónica Anahí	26.552.411	Programa 11 - Promoción del Deporte - Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 26 - Mantenimiento y Administración. Infraestructura Deportiva	Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado d)- CEIC N° 1029-00 - administrativo 1 - grupo 1
2	Loncharich Palma, Manuel Alejandro	92.396.693	Programa 11- Promoción del Deporte - Actividad Específica 1 - Dirección y Coordinación - CUOF N° 26 - Mantenimiento y Administración. Infraestructura Deportiva	Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – CEIC N° 1029-00 – administrativo 1 – grupo 1
3	Lang, Erick Jonatan	41.111.297	Programa 11 – Promoción del Deporte – Actividad Específica 3 – Promoción del Deporte Social – CUOF N° 18 – Polideportivos	Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – CEIC N° 1029-00 – administrativo 1 – grupo 1
4	Benítez, Laura Micaela	37.168.327	Programa 11 – Promoción del Deporte – Actividad Específica 3 – Promoción del Deporte Social – CUOF N° 22 – Red Social del Deporte y Reinserción Social	Categoría 3 – Personal Administrativo y Técnico – Apartado d) – CEIC N° 1029-00 – administrativo 1 – grupo 1
5	González, Pamela Soledad	32.920.279	Programa 11 – Promoción del Deporte – Actividad Específica 1 – Dirección y Coordinación – CUOF N° 6 – Contrataciones	Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado c) - CEIC N° 1022-00 - profesional 1 - grupo 1